

SOLICITUD SALA CENTROS SOCIALES MUNICIPALES

CENTRO SOCIAL QUE SOLICITA:

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Razón social: _____			
CIF: _____			
Calle: _____	Nº: _____	Escalera: _____	Piso: _____ Letra: _____ Puerta: _____
CP: _____	Localidad: _____	Provincia: _____	
Teléfono fijo: _____		Teléfono móvil: _____ Correo electrónico _____	

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos: _____	
En calidad de: _____	NIF*: _____
Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____ Correo electrónico _____	

DATOS ACTIVIDAD

Actividad/ breve explicación: _____	
Destinatarios (colectivo): _____	Nº destinatarios: _____
Fecha de inicio actividad: _____	Fecha finalización: _____
Día/s _____	Horario _____ Sala _____
Día/s _____	Horario _____ Sala _____

SOLICITA LLAVES: SÍ NO

FECHA	FIRMA
Cuenca , a _____ de _____ de 20	(Firma del solicitante)

NORMAS UTILIZACIÓN CENTROS SOCIALES MUNICIPALES

Según el Reglamento publicado el 17 de junio de 2013, Regulador de los Centros Sociales Municipales (CSM) del Ayuntamiento de Cuenca:

- **Las actividades y servicios que se presten en el centro** deberán mantener una estricta coordinación, integrándose en una programación general de cada Centro (Art. 9).
- La **sede de las asociaciones** del centro, las salas y demás dependencias tendrán un uso abierto y compartido para todos los posibles usuarios (Art. 10)
- **Las peticiones de uso de espacios** para el desarrollo de actividades deberán presentarse cada año por escrito en el Área de Intervención Social (AIS), teniendo en cuenta:
 - Actividades continuadas se presentará entre septiembre y octubre del año en curso.
 - Actividades de carácter puntual, se podrá presentar durante todo el año, al menos con 10 días de antelación (Art. 15)
- En caso de **concurencia de actividades**, se aplicarán los siguientes criterios (Art.16):
 - Actividades realizadas por los proyectos del AIS y Concejalías municipales
 - Registro municipal de asociaciones
 - Otros registros
 - Grupos o colectivos constituidos para la actividad
 - Preferencia entorno geográfico de ubicación del Centro
 - Actividades programadas por la Asociación vecinal del Centro correspondiente.
- **Cada asociación o grupo será responsable, en el horario que se le asigne, del mantenimiento y buen uso de las dependencias** y salas que esté utilizando, así como del resto de instalaciones comunes, tales como servicios, escaleras, sala de acceso y otras (Art. 18).
- Los solicitantes de espacios, una vez que se les autorice el uso de los mismos, deberán cumplir los requisitos y normas señaladas a continuación (Art. 43):
 - a) Comprometerse al buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipos y materiales que se utilicen.
 - b) Si se produjesen desperfectos por el mal uso, se harán responsables de su reparación o de la reposición del material original.
 - c) Sólo estarán a disposición de los usuarios las salas solicitadas y en los horarios previstos, no pudiendo utilizar otros espacios sin autorización previa.
 - d) No se podrán utilizar los espacios para fines distintos a los establecidos en la Programación del Centro.
 - e) Los horarios concedidos no podrán ser utilizados por otras personas o colectivos distintos a los autorizados.
 - f) Deberán respetarse de forma estricta los aforos de cada espacio.
 - g) Deberá ponerse en conocimiento del Presidente del CPV cualquier anomalía o irregularidad que se observe en el Centro.
 - h) Deberán respetarse las normas de convivencia establecidas por el propio Centro.
- **La persona solicitante de espacios** en representación de la entidad, **será la responsable** de recoger y entregar las llaves, firmando la correspondiente solicitud. Se encargará de velar por la buena utilización del Centro, respetando y haciendo que se respeten las normas de uso por cualquier persona que utilice las instalaciones (Art. 25).